

QUILLA-24-235953

Barranquilla, 2 de diciembre de 2024

Doctora:

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

Secretaria General Del Distrito

Dirección de correo electrónico: mfernandez@barranquilla.gov.co

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Ref.: Contrato de obra LP-001-2024 Lote 6**Asunto: Otrosí Modificatorio – Sustitución de fuente presupuestal**

Reciba un cordial saludo, señora secretaria.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. LP-001-2024 LOTE 6 suscrito con el CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO, identificado con el N.I.T. No. 901.816.701-6, en adelante EL CONTRATISTA, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 6 “PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con valor total de SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L (\$7.160.145.557,18), solicito a su despacho, competente para el trámite de modificación de la Cláusula Séptima. Apropriación Presupuestal, del contrato referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Contrato de Obra No. LP-001-2024 LOTE 6, se suscribió el día once (11) de abril del 2024 y se inició el día veintitrés (23) de abril de 2024.

Que, la forma de pago se estableció en la Cláusula Octava del anexo de condiciones contractuales.

Que, el plazo de ejecución del contrato de Obra No. LP-001-2024 LOTE 6 se encuentra establecido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, para la ejecución del contrato, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 de fecha de enero veintidós (22) de 2024, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. 202404057 de fecha abril doce (12) de 2024.

Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, se firmó Decreto No. 0930 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.

Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403351, por la suma de: CINCO MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/L (\$5.388.163.709,03) como requisito previo a la sustitución de fuentes del RP No. 202404057.

Considerando lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación de la de la Cláusula Séptima. - Apropriación Presupuestal del Contrato de Obra No. LP-001-2024 LOTE 6.

Como soporte de lo solicitado nos permitimos enviar los siguientes documentos:

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220, de 22 de enero de 2024, por valor de \$ 66.666.666.667,00.
- b. Registro Presupuestal No. 202404057, de 12 abril de 2024, por valor de \$7.160.145.557,18.
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403351, de 30 de septiembre de 2024, por valor de \$5.388.163.709,03.
- d. Decreto No. 0930 de noviembre 12 de 2024, "Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el Presupuesto de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2024"

Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente,



ING. PEDRO ROMERO ABAD

Supervisor

Secretaría Distrital de Obras Públicas

Revisó: P. Torres, Asesora de Despacho

Aprobó: P. Romero, Prof. Especializado.

Anexos: Documentos relacionados.